



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	316
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	Credivalores - Crediservicios S.A, con NIT N°805.025.964-3
Demandados	Luisa Fernanda Cardona Marín, con C.C. No. 1.035.435.312
Radicado	05861 40 89 001 2023 00055 00
Decisión	Accede a solicitud

En memoriales que preceden, la apoderada de la entidad demandante solicita lo siguiente: *“como única apoderada judicial de la entidad GRUPO SAS, por medio del presente memorial y en vista de la novedad que presenta el banco agrario frente a los cheques para retiro de títulos judiciales, solicito amablemente autorizar el pago de los títulos que obren o que llegasen a obrar al interior del proceso con abono a la cuenta perteneciente a la entidad demandante, para lo cual se aporta certificado bancario de la misma.”*

Por ser procedente la anterior solicitud, se ordena que los títulos que obren o que llegasen a obrar al interior del presente proceso, sean autorizados en la modalidad con abono a la cuenta perteneciente a la entidad demandante, la cual es la siguiente:

Certificado Bancario



Viernes, 25 de agosto de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA identificado(a) con NIT 805025964, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	82100003608	2022/04/07	ACTIVA

Al igual, se ordena que una vez sean consignados los respectivos títulos a la anterior cuenta, le sea compartido el respectivo comprobante al correo electrónico notificaciones@grupogersas.com.co

De otro lado, se le informa al apoderado de la parte demandante que a la fecha no existen consignados títulos judiciales por cuenta de este proceso judicial.

NOTIFIQUESE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 102 del 26/ 09/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLAS VÉLEZ GUERRERO
Secretario